



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDÍA DE TIMANÁ
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN

Versión 2
Fecha de aprobación:
02/01/2024
Página 1 de 4
Nit. 891.180.182-6

RESOLUCIÓN N° 414 de 2026

(24 de Agosto)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO
092 DE 2017”**

El Alcalde Municipal de Timaná Huila en uso de sus facultades legales y en especial de las que confiere el artículo 2 del Decreto 092 del 2017, demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017 permiten a las entidades estatales del orden municipal celebrar contratos o convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Que, la Administración Municipal de Timaná (Huila), a través de la Secretaría General y de Gobierno, determinó mediante el correspondiente Estudio Previo la necesidad de adelantar un proceso competitivo en los términos del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad que aúne esfuerzos financieros, administrativos y técnicos con el Municipio.

Que la seguridad vial constituye un asunto de interés general y una prioridad de la gestión pública territorial, en la medida en que la siniestralidad vial genera graves consecuencias sociales, económicas y de salud pública, al comprometer de manera directa los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal y la salud de los habitantes. En el Municipio de Timaná, los índices y situaciones asociadas a la siniestralidad y accidentalidad vial evidencian la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la prevención de los siniestros de tránsito, especialmente frente a los riesgos a los que se encuentran expuestos los actores viales más vulnerables, tales como motociclistas, peatones y ciclistas.

En este sentido, la problemática de seguridad vial debe ser abordada desde un enfoque integral y preventivo, teniendo en cuenta que la ocurrencia de siniestros viales no depende exclusivamente de las condiciones de la infraestructura o del estado de las vías, sino también de los comportamientos, hábitos, conocimientos y niveles de conciencia de los diferentes actores que intervienen en la movilidad. Por tal razón, resulta técnica y socialmente necesario implementar estrategias de educación, sensibilización y prevención que promuevan una cultura de seguridad vial basada en el respeto por las normas de tránsito, la responsabilidad individual y colectiva, el autocuidado y la protección de la vida.

Desde el punto de vista jurídico, corresponde a las autoridades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias y en cumplimiento de los principios de coordinación, prevención, planeación, eficacia y protección del interés general, adelantar acciones orientadas a garantizar condiciones de movilidad segura y a prevenir

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO RESOLUCION	Versión 2
		Fecha de aprobación: 02/01/2024
		Página 2 de 4
		Nit. 891.180.182-6

los factores de riesgo que puedan afectar la vida e integridad de la población. Lo anterior se encuentra en armonía con los mandatos constitucionales relacionados con la garantía de los derechos fundamentales y los fines esenciales del Estado, así como con el marco normativo que regula la seguridad vial y las obligaciones de las entidades territoriales en materia de promoción y prevención de los riesgos asociados al tránsito y transporte.

En consecuencia, resulta indispensable y prioritario promover en el Municipio de Timaná procesos integrales de educación, sensibilización y prevención vial, orientados a fortalecer los conocimientos y generar cambios positivos en los comportamientos de los ciudadanos. Para tal efecto, se requiere la ejecución de la estrategia denominada **“MUÉVETE BIEN”**, concebida como una herramienta de intervención preventiva que permita desarrollar actividades pedagógicas y de sensibilización dirigidas a los diferentes actores viales, con énfasis en la adopción de hábitos reflexivos, prácticas de autocuidado, cumplimiento de las normas de tránsito y reconocimiento de la corresponsabilidad de todos los ciudadanos en la protección de la vida en las vías.

La implementación de esta estrategia responde igualmente a criterios de necesidad, pertinencia y conveniencia administrativa, toda vez que busca intervenir de manera preventiva las causas y comportamientos asociados a la siniestralidad vial, contribuyendo a la disminución de los factores de riesgo y al fortalecimiento de una cultura ciudadana orientada a la movilidad segura. De esta manera, la Administración Municipal pretende avanzar en la consolidación de acciones que trasciendan la reacción institucional posterior a la ocurrencia de los siniestros, privilegiando la prevención, la educación y la sensibilización como mecanismos idóneos para la protección efectiva de la vida y la integridad de los habitantes.

Asimismo, la presente necesidad se encuentra debidamente articulada con los instrumentos de planeación de la Entidad, particularmente con el Plan de Desarrollo Municipal **“Juntos Construimos Timaná”**, en concordancia con los programas, metas e indicadores establecidos en los sectores de Gobierno Territorial y Transporte, especialmente en lo relacionado con el proyecto denominado **“Mejoramiento de la seguridad vial en el municipio de Timaná”**. En consecuencia, la presente contratación se constituye en un mecanismo necesario para materializar las acciones y estrategias previstas en dicho instrumento de planeación, permitiendo el cumplimiento de los objetivos institucionales y el avance en las metas orientadas a fortalecer la seguridad vial en el territorio municipal.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar las acciones contractuales requeridas para la implementación de la estrategia **“MUÉVETE BIEN”**, por cuanto la misma se encuentra justificada desde los puntos de vista técnico, social, jurídico y de planeación, al contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, a la protección de los derechos de los habitantes y al desarrollo de acciones concretas de prevención y promoción de una movilidad segura en el Municipio de Timaná.

Que, resulta necesario aunar esfuerzos financieros, administrativos y técnicos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades pedagógicas, talleres con la comunidad estudiantil y comerciantes, campañas digitales y apoyo logístico en el marco de la estrategia **“MUÉVETE BIEN”**, por un presupuesto oficial asignado de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL**

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión 2
		Fecha de aprobación: 02/01/2024
		Página 3 de 4
	RESOLUCION	Nit. 891.180.182-6

PESOS (\$47'850.000) M/CTE (IVA incluido), respaldado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000781 del 12 de agosto de 2026. Que, el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 dispone que las entidades estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

Que, el municipio adelantará el proceso competitivo identificado como **RECO-SGG-003-2026 (SECOPII)**, para la celebración de un Convenio cuyo objeto contractual es: **"AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE MOVILIDAD VIAL, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "MUÉVETE BIEN" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**.

El Municipio de Timaná Huila cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia actual para realizar esta contratación y lograr satisfacer la necesidad planteada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000781 del 12 de agosto 2026 con cargo al rubro 2.3.2 denominado Inversión CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION , Fuente 3203-RB LIBRE ASIGNACION- RECURSOS PROPIOS, 3203-R.B LIBRE ASIGNACIO-RECURSOS PROPIOS, 110101-Libre de Impuestos 21604 SGP Otros Sectores.

Que, en consecuencia, resulta conveniente y necesaria la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada mediante el proceso competitivo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades pedagógicas, talleres, campañas de sensibilización y apoyo logístico programados en el marco de la estrategia de educación y prevención vial **"MUÉVETE BIEN"**.

Que conforme lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suscripción de un convenio de asociación con la entidad sin ánimo de lucro que resulte seleccionada dentro del proceso competitivo adelantado conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto será: **"AAUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE MOVILIDAD VIAL, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "MUÉVETE BIEN" A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ - DEPARTAMENTO DEL HUILA"**

ARTÍCULO SEGUNDO: El acto jurídico autorizado por el presente acto administrativo tendrá un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$47'850.000) M/CTE IVA incluido**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 2026000781 del 12 de agosto de dos mil veintiséis (2026).

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL HUILA ALCALDÍA DE TIMANÁ SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO RESOLUCION	Versión 2
		Fecha de aprobación: 02/01/2024
		Página 4 de 4
		Nit. 891.180.182-6

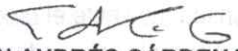
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría General y de Gobierno adelantará los trámites precontractuales correspondientes para la selección de la entidad sin ánimo de lucro, con la cual se suscribirá el convenio de asociación, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Timaná, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


EDWIN ANDRÉS CÁRDENAS GASCA
Alcalde Municipal


Revisión texto legal por: Juan Camilo Hernández Zuleta
Asesor Jurídico Externo - Oficina de contratación


Elaborado por: Angie Alejandra Losada Agredo
Apoyo profesional oficina de contratación